

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 105647



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366843

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RUIZ SATALAYA, Jimmy Santiago	(T) PERUANA
2. GARCIA ARIAS, Luis Ernesto	(T) BOLIVIANA
3. FERNANDEZ LEON, Angel Yunior	(T) VENEZOLANA
4. ZUÑIGA NARVAEZ, Andres	(T) COLOMBIANA
5. HERRERA LOPEZ, Claudia Patricia	(T) COLOMBIANA
6. GOMEZ RIVERA, Zaida Elizet	(T) COLOMBIANA
7. MEDEROS GONZALEZ, Jose Orlando	(T) CUBANA
8. CASTRO ESTIVAREZ, Carlos Gahel	(T) BOLIVIANA
9. BUSTAMANTE JUSTINIANO, Luis Enrique	(T) BOLIVIANA
10. SUAREZ SANCHEZ, Alejandra	(T) BOLIVIANA
11. AMEZQUITA ISAZA, Kevin Starly	(T) COLOMBIANA
12. RAMIREZ GIRALDO, Yhoan Adolfo	(T) COLOMBIANA
13. TEODOVICH PADILLA, Silvana	(T) BOLIVIANA
14. FUERES CACHIGUANGO, Maria Adriana	(T) ECUATORIANA
15. BUSTAMANTE FERNANDEZ, Jeiner	(T) PERUANA
16. VERA SANDOVAL, Claudia Patricia	(T) COLOMBIANA
17. BAENA VALLADALES, Ximena	(T) COLOMBIANA
18. ADRIANZEN TOCTO, Maria Isabel	(T) PERUANA
19. LARA VALENCIA, Leidy Johanna	(T) COLOMBIANA
20. RAMIREZ ALCONZ, Guadalupe	(T) BOLIVIANA

21. TRUJILLO GARCES, Jhon Schneider	(T) COLOMBIANA
22. GUERRERO MINAYA, Julissa Maribel	(T) PERUANA
23. GOMEZ CHARAJA, Chabela Carmen	(T) PERUANA
24. VASQUEZ MEZA, Rayberth S'tick	(T) PERUANA
25. RAMOS MORA, Miguel Angel	(T) PERUANA
26. HURTADO ROMERO, Wilfredo	(T) BOLIVIANA
27. YSEA DURAN, Jesus Elias	(T) VENEZOLANA
28. GRUESO SOLIS, Dora Angela	(T) COLOMBIANA
29. BARRIENTOS, Anderson de Jesus	(T) COLOMBIANA
30. MOLANO DE GARCIA, Mercedes	(T) COLOMBIANA
31. MELGAR RODRIGUEZ, Arianne	(T) BOLIVIANA
32. SANCHEZ CATUBET, Ivert	(T) BOLIVIANA
33. PEDRAZA PAZ, Luis Andres	(T) BOLIVIANA
34. LINARES SUAREZ, Daniela	(T) BOLIVIANA
35. RESTREPO PINEDA, Luz Karimne	(T) COLOMBIANA
36. CCAHUIN SANCHEZ, Marcelino	(T) PERUANA
37. SALDAÑA LEON, Presbitero Eliseo	(T) PERUANA
38. MERCADO ORTIZ, Mary Cruz	(T) BOLIVIANA
39. HENAO MONEDERO, Diego Felipe	(T) COLOMBIANA
40. CCORI CHATA, Williams Alex	(T) PERUANA
41. LAGUNA MURILLO, Johan Sebastian	(T) COLOMBIANA
42. ARENAS MANCILLA, Jose Alexander	(T) COLOMBIANA
43. GOMEZ ARANGO, Fabian	(T) COLOMBIANA
44. CANO RAMIREZ, Nilda	(T) BOLIVIANA
45. ZAPATA GONZALEZ, Hugo	(T) COLOMBIANA
46. JUAREZ BURGOS, Viler	(T) PERUANA
47. BENAVIDES, Luz Mercedes	(T) COLOMBIANA
48. ROJAS ZAMBRANO, Hector Enrique	(T) VENEZOLANA
49. ROSAS HILARIO, Maria Veronica	(T) PERUANA
50. CACASACA JACINTO, Susana	(T) PERUANA
51. EREU RAMOS, Yeimar Gabriela	(T) VENEZOLANA
52. VIDAL AGUILAR, Alan	(T) BOLIVIANA
53. ORDOÑEZ TRIVIÑO, Robinsson	(T) COLOMBIANA
54. ESCOBAR TRUJILLO, Rafael	(T) COLOMBIANA
55. PATIÑO LONDONO, Yuliana Andrea	(T) COLOMBIANA
56. CATACORA QUISPE, Maribel	(T) PERUANA
57. QUIÑONEZ ARROYO, Merling	(T) COLOMBIANA
58. CRUZ PICHA, Trifonia Esmina	(T) PERUANA
59. CASTAÑO SERNA, Leydy Johana	(T) COLOMBIANA
60. AGUILERA SUMAMI, Ronald	(T) BOLIVIANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA/EVM/EAB/DAP
[1561] 23/11/2018